



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del CONDOMINIO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE 9006877974 Contra BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343137. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-083-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte actora CONDOMINIO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso ejecutivo del CONDOMINIO RESIDENCIAL AMARANTO CLUB HOUSE contra BANCO DAVIVIENDA S.A, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM (CM-SR-SO).-